

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00170 00

Atendiendo la documental que antecede el Juzgado resuelve:

1°. Reconoce personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA como apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS S.A en los términos y para los fines del poder conferido.

2°. Por lo anterior y en los términos del artículo 301 del C. G. del P., se tiene notificada a ALLIANZ SEGUROS S.A., por conducta concluyente, de todas las providencias que se hayan dictado en este trámite, inclusive del auto admisorio, quien dentro del término legal contesto la demanda, objetó el juramento estimatorio y formulo excepciones de mérito.

3°. Se recuerda a las partes que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C. G. del P., en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 103 ibídem, en el sentido de enviar a su contraparte o apoderado judicial, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la demanda y en la contestación respectiva, todos los memoriales que sean presentados en la secretaria del Despacho, principalmente el escrito de contestación de demanda, con excepción de las peticiones referentes a medidas cautelares.

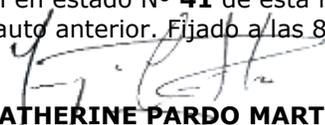
4°. Se REQUIERE al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA para que adjunte copia de la Escritura Pública 5107 del 5 de mayo de 2004 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá junto con la certificación de la vigencia.

Se REQUIERE a la parte actora para que realice las diligencias necesarias para el enteramiento de los demandados HECTOR FABIO ZEA MESA, TABASCO OC, LLC SUCURSAL COLOMBIA y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A del auto con el que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cuatro (4) de junio de 2024
Por anotación en estado N° **41** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbf719fe93015ac5d51878c7142d0aad6afddb35dae7cea8737684c584c71c7f**

Documento generado en 31/05/2024 09:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>